

**ANEXO 3**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

En Vallenar, a ... del mes de .....del año 2026.

Yo .....

RUN....., domiciliado(a) en .....

.....

Vengo en declarar que, a la fecha de firma de esta declaración, no me encuentro inhabilitado(a) por ninguna de las causales que señalo a continuación, contempladas en los articulo N° 56 y N° 57, de la Ley N° 18.575 “Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.

Artículo 56.-Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Publica.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Artículo 57.- Para los efectos del artículo anterior, los postulantes a un cargo público deberán prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentran afectos a alguna de las causales de inhabilidad previstas en ese artículo.

La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del articulo N° 210 del Código Penal. Esta declaración es para postular a cargo vacante en la Ilustre Municipalidad de Vallenar.



**FIRMA DEL POSTULANTE**

*¡Vallenar Vive Mejor!*